INFORME SECRETARIAL. Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2017-00379-00, con la finalidad de que se sirva proveer lo pertinente.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES: ALEXANDRA GARZON WILCHES Y NATALIA ANDREA HERNANDEZ GARZON EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE NADIN ALFONSO HERNANDEZ DE LA HOZ (Q.E.P.D)
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROVENIR S.A.
LITISCONSORTE NECESARIOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
RADICADO: 2017-00379-00

Santa Marta, Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la Litisconsorte Necesaria ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., contestó dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En éste proveído se fijará fecha y hora para CONTINUAR AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION

DEL LITIGIO y AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.

Se reconocerá personería jurídica a la Dra. JUDITH ESTHER RODRIGUEZ LADRÓN DE GUEVARA, con T.P. No. 44.825 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la Litisconsorte Necesaria SOCIEDAD ADMINISTARDORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., dentro de los términos y para los fines del poder conferido.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **TENER** por contestada la demanda por la Litisconsorte Necesaria SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., por estar conforme a ley.

SEGUNDO: **FIJAR** el día SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), como fecha y hora para CONTINUAR AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIAS MODALIDAD VIRTUAL**

TERCERO: TENER a la Dra. JUDITH ESTHER RODRIGUEZ LADRÓN DE GUEVARA, con T.P. No. 44.825 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la Litisconsorte Necesaria SOCIEDAD ADMINISTARDORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., dentro de los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA

Firmado Por:

K.B.

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f917c893904cc60c3dc6dd4371777af38b605035b96bbbcf7ca0f28401b2e83a**

Documento generado en 07/09/2023 04:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica